CONTRATO Nº 015/2013

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **Dr. PABLO CONTESSI PEREZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.432.137, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Everst Comercial con RUC: 1379066-8,** domiciliada en la calle Angostura y Comuneros, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, con cédula de identidad número **1.379.066** en calidad de representante legal, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**. (Ref. Contratación Directa Nº 012/2013, Resolución de Adjudicación Nº. 120/2013), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la realización de "**LA ADQUISICION DE ARTICUOS DE LIMPIEZA**", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

CUADRO DE PRECIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)*****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Burbujas	Paraguaya	Unidad	20	Unidad	8.000	**160.000**
2	47121804-003	Balde de plástico grande	Plasnew	Brasilera	Unidad	10	Unidad	13.000	**130.000**
3	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Burbujas	Paraguaya	Unidad	200	Unidad	4.200	**840.000**
4	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros	Burbujas	Paraguaya	Unidad	300	Unidad	900	**270.000**
5	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido para piso	Burbujas	Paraguaya	Unidad	200	Unidad	2.500	**500.000**
6	47131830-001	Producto de limpieza de muebles o lustra muebles de madera envase de 500 cc	Virginia	Chilena	Unidad	100	Unidad	16.500	**1.650.000**
7	47131802-002	Cera liquida para piso color rojo, envase de 1 litro	Burbujas	Paraguaya	Unidad	300	Unidad	5.000	**1.500.000**

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

GOBERNACIÓN · XV DPTO. PRESIDENTE HAYES ·

8	4713180 5-001	Limpia vidrio y limpieza general en envase de 750cc con rociador	Burbujas	Paraguaya	Unidad	300	Unidad	7.500	**2.250.000**
9	4713150 2-006	Trapos para repasar pisos de algodón, medidas 60x60 de ancho	Burbujas	Paraguaya	Unidad	1000	Unidad	4.000	**4.000.000**
10	4713160 4-002	Escoba de nylon	Residence	Brasilera	Unidad	100	Unidad	6.500	**650.000**
							Precio Total:		**11.950.000**

Son GUARANIES: 11.950.000 (Guaraníes Once millones novecientos cincuenta mil) I.V.A. incluido.-

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

c. La oferta del Proveedor;;

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución ; de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad del mismo será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato esta previsto en el Rubro 340 **"GASTO POR BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2.013.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*002*	*00*	*00*	*340*	*10*	*1*	*15*	*8.500.000*
2013	*2*	*015*	*05*	*00*	*340*	*10*	*1*	*15*	*4.000.000*
2013	*2*	*015*	*08*	*00*	*340*	*10*	*1*	*15*	*2.500.000*
								TOTAL	*15.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254746

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-6

GOBERNACIÓN XV DPTO PRESIDENTE HAYES

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 012/2013, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 120/2013.-

5. **PLAZO CONTRACTUAL.**

El Plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma y hasta 31 de Diciembre de 2013.-

6. **FUERZA MAYOR.**

LA CONTRATANTE y **EL CONTRATISTA** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega de bienes, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

7. **PRECIO TOTAL DEL CONTRATO**

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total del mismo es de **Gs. 11.950.000 (Guaraníes ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte del CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción.

8. **FORMA Y MONEDA DE PAGO.**

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección de Administración y Finanzas de **LA CONTRATANTE**, de conformidad, previa aprobación y la presentación de facturas de crédito.

El plazo de pago de factura al proveedor será dentro de los 30 (treinta) días de la presentación de la factura correspondiente, de acuerdo al Plan Financiero Institucional, contra presentación de Factura respectiva.

La moneda de pago será en guaraníes, en la medida que el Ministerio de Hacienda realice la transferencia de fondos comprometidos asignados en el Presupuesto General de la Nación y a la disponibilidad financiera de la Institución.

Las Retenciones: se deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3.439/07 que establece una contribución sobre los Contratos suscriptos, equivalentes al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

9. **RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad del Proveedor: el proveedor deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 10% del monto del contrato.-

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.088-6

GOBERNACIÓN PRESIDENTE HAYES

10. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil trece.----------

EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
COMERCIAL EVEREST

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

DR. PABLO CONTESSI PEREZ
GOBERNADOR

GOBERNACIÓN · XV DPTO. PRESIDENTE HAYES